

Quillota, 10 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3375 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°90/2019 de 12 de Marzo 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde(S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "SERVICIO DE ARRIENDO HOSTING POR 12 MESES, SERVIDOR BASE 64 BIT COMPARTIDO ALTA DISP. 200 GB MEM., 1.5 GB CPU 2,3 TIER 3", solicitado por Jefa de Unidad de Desarrollo e Innovación, operar plataformas y sistema web realizadas por la Unidad de Desarrollo e Innovación, al proveedor **JOSÉ FABIAN MALDONADO CATALÁN SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA E.I.**, Rut: 76.284.376-5, representada legalmente por **José Maldonado Catalán**, Rut: 16.509.350-K, con dirección en **Camino Real 1524, Viña del Mar**, por un monto de **UF 15,71 IVA incluido** (valor UF 27.565,76 al día 12/03/2019), valor total en moneda nacional **\$433.058.- IVA incluido** (este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor UF a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), **Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°288 de fecha 12 de Marzo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$433.058.- Fondo Municipal;
4. Solicitud Pedido de Materiales N°5 emitido por Jefa de Unidad de Desarrollo e Innovación;
5. Orden de compra 2464-340-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición "SERVICIO DE ARRIENDO HOSTING POR 12 MESES, SERVIDOR BASE 64 BIT COMPARTIDO ALTA DISP. 200 GB MEM., 1.5 GB CPU 2,3 TIER 3", solicitado por Jefa de Unidad de Desarrollo e Innovación, operar plataformas y sistema web realizadas por la Unidad de Desarrollo e Innovación, al proveedor **JOSÉ FABIAN MALDONADO CATALÁN SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA E.I.**, Rut: 76.284.376-5, representada legalmente por **José Maldonado Catalán**, Rut: 16.509.350-K, con dirección en **Camino Real 1524, Viña del Mar**, por un monto de **UF 15,71 IVA incluido** (valor UF 27.565,76 al día 12/03/2019), valor total en moneda nacional **\$433.058.- IVA incluido** (este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor UF a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), **Fondo Municipal**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Apóyese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/jca